



ORD. N°: 001/2024

- ANT. :**
- 1) Oficio Ordinario N°1718/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, ingresado en la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo con fecha 13 de diciembre de 2023, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE del “Estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa”.
 - 2) Oficio Ordinario N° 12/2021, de fecha 13 de enero de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Regulador Intercomunal de Choapa”, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis de la Ley N°19300.
 - 3) Resolución Exenta N° 13, SEREMI MINVU Región de Coquimbo, de fecha 08.01.2021, mediante la cual se da inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Regulador Intercomunal de Choapa”.

MAT. : Remite observaciones a Informe Ambiental del estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa.

La Serena, 04 de enero de 2024

**DE: LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en los antecedentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante “IA”) del “estudio Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa” (en adelante, “PRC” o “plan”), y, a continuación, formula las siguientes observaciones:

1. CONTEXTO

El instrumento de planificación territorial Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, se enmarca en la necesidad de instaurar normativamente el desarrollo urbano/rural del territorio integrado por las comunas de Los Vilos, Salamanca, Illapel y Canela, en la región de Coquimbo. La provincia de Choapa cuenta con un estudio de Plan Regulador Intercomunal, formulado entre los años 2013-2016, que no completó su proceso de aprobación, requiriendo revisar y actualizar la información base ya que ha sido superado por el crecimiento, por la evolución de las normas que rigen este tipo de instrumentos de planificación urbana y con una mayor precisión de las áreas de riesgo por desastres naturales.

2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

a) Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente del plan

Se sugiere incorporar al de marco de referencia estratégico Leyes, Políticas, Planes y Estrategias más recientes, que abordan materias relacionadas a la planificación y ordenamiento territorial, que resultan esenciales para el desarrollo de un procedimiento que incorpore las consideraciones del desarrollo sustentable. Entre las que destacan:

Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO), año 2021.

<https://economiecircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf>

Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, año 2021.

<https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/72407/20230524%20Estrategia%20de%20soberania%20para%20la%20seguridad%20alimentaria.pdf>

Estrategia Regional de Biodiversidad, año 2002

https://metadatos.mma.gob.cl/sinia/articles-37022_pdf_estrategia.pdf

b) Objetivos Ambientales

Al respecto, el Órgano Responsable identifica y describe cuatro (4) objetivos ambientales en la página 39 del Informe Ambiental:

- OA1. Potenciar el desarrollo armónico de las actividades en el territorio favoreciendo la reducción de riesgos (naturales y antrópicos) y potenciando la adaptación al cambio climático.
- OA2. Favorecer el resguardo del paisaje y áreas de valor ambiental provincial disminuyendo los impactos producidos por las actividades urbanas y productivas.
- OA3. Disminuir las externalidades negativas que genera el desarrollo de la actividad minera e impulsar un mayor beneficio de las economías asociadas a esta.
- OA4. Impulsar la autonomía de las localidades para fortalecer la sustentabilidad del sistema urbano intercomunal

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “Regular el desarrollo de una zona costera más equilibrada, armónica e integrada, para el desarrollo pleno y sustentable de una costa más accesible, sin causar impactos negativos en los recursos de paisaje, biodiversidad y arqueológicos”, se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca “favorecer el resguardo del paisaje y áreas de valor ambiental provincial disminuyendo los impactos producidos por las actividades urbanas y productivas”.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, para el cuarto objetivo ambiental, se solicita explicitar con mayor precisión las actividades que se buscan sean compatibles y armónicas, y de qué manera se permite alcanzar este objetivo.

c) Criterios de Desarrollo Sustentable

En la página 41 del Informe Ambiental, se presentan tres (3) Criterios de Desarrollo Sustentable, a saber:

- CDS 1. Valoración de los sistemas naturales como prestadores de servicios eco sistémicos para la adaptación al cambio climático.
- CDS 2. Promoción de un desarrollo que genere compatibilidad y transiciones armónicas entre los distintos usos de suelo

- CDS 3 Promoción de un sistema intercomunal que valoriza y potencia la autonomía funcional de las localidades que la componen.

Respecto de ellos, se solicita explicitar como se logra alcanzar el segundo criterio respecto de la dimensión ambiental, en particular la compatibilidad y transición armónica entre los distintos usos de suelo, en el marco de la planificación territorial.

d) Factores Críticos de Decisión (FCD)

De acuerdo a lo indicado por el Órgano Responsable, los Factores Críticos de Decisión (FCD) se identificaron a partir del análisis de los temas ambientales prioritarios levantados durante la fase de la evaluación ambiental denominada contexto y enfoque.

El resultado de dicho análisis dio como resultado la identificación de cuatro (4) Factores Críticos de Decisión (FCD). A saber:

- FCD 1. Actividades productivas interprovinciales
- FCD 2. Vulnerabilidad frente a riesgos y cambio climático
- FCD 3. Áreas de valor natural y patrimonio local
- FCD 4. Infraestructura intercomunal para el desarrollo local

En ese contexto, se requiere sugiere, dado el contexto territorial descrito en el IA y los objetivos de planificación y ambientales, proponer un quinto FCD, relacionado con la pérdida de suelo con valor agroecológico (o con capacidad agrícola) y la presión sobre estos espacios por el desarrollo de otros usos.

e) Marco de evaluación estratégica

Respecto de los criterios de evaluación e indicadores por FCD: i) sobre la presencia de áreas de valor natural, incorporar como indicador la superficie de áreas bajo protección oficial disponible en simbio.mma.gob.cl (no solo remitirlo a humedales); ii) sobre la vulnerabilidad frente a riesgos, evaluar la disponibilidad de recursos hídricos para otros usos (e.g. agricultura).

Respecto del indicador 2 de la página 98, se debe realizar el análisis incorporando todas las figuras bajo protección oficial vigentes para la provincia y no solo las consideradas en el SNASPE (que de acuerdo a la ley N° 21.600 ya no está vigente) y la ley de Monumentos Nacionales. Mismo caso para los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, los que no corresponden (revisar simbio.mma.gob.cl).

Respecto al indicador 3 de la página 65, en la cartografía presente en la página 66 (figura 11), entendiéndose que se quiere mostrar solo los grupos de actividades y de procesos industriales, el título de dicho mapa no parece adecuado ya que el lector esperaría ver todos los SPPC (190 casos), además, en el pie de dicha cartografía se comenta que la comuna de Los Vilos “no se identifican suelos con potencial presencia de contaminantes” lo cual es incorrecto ya que el 21,05% de los SPPC, de la provincia del Choapa, pertenecen a esta comuna.

f) Diagnóstico ambiental estratégico

Respecto del diagnóstico ambiental estratégico se solicita describir los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad y su tendencia en el tiempo (análisis prospectivo).

g) Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

Al respecto, es necesario tener presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, lo cual debe estar en función de los propósitos del proceso de decisión. Para dar respuesta a los



objetivos de planificación y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se presentan tres (3) Opciones de Desarrollo:

Alternativa A: Planificación gradual extendida hacia el medio rural

Esta opción regula una amplia superficie del territorio, incorporando tanto los sectores más poblados como otros intermedios o desocupados. Establece áreas de crecimiento urbano extendidas y continuas en las cabeceras comunales, que parten de densidades mayores que, al extenderse hacia el exterior de los centros poblados, decrecen en intensidad. La zona rural se segmenta según su potencial para dar una cobertura de usos apropiada a cada sector. La regulación (aplicación del art. 55°) se propone en sectores donde es necesario prever conflictos de uso. Se define la localización de actividades productivas donde actualmente existen usos relacionados. Se propone desarrollar vialidades que reconocen la existencia de un sistema interior de ciudades, donde gravitan Illapel y Salamanca y un sistema de poblamiento de la costa, donde asumen un rol preponderante las ciudades de Los Vilos y Pichidanguí, a través de 2 ejes paralelos (en dirección norte-sur) que relacionan a estos sistemas con el exterior de la provincia y se relacionan entre sí para dar accesibilidad a los sistemas urbanos.

Alternativa B: Planificación se concentra en torno a las centralidades comunales

Esta opción abarca un territorio acotado a zonas pobladas o de potencial poblamiento por sus características de accesibilidad, ocupación residencial, productiva y ausencia de riesgos en los valles y la costa. Se concentra en unidades urbanas de crecimiento limitado a las expectativas de crecimiento poblacional y riesgos. Da especial énfasis a la ocupación del borde costero, a través de una propuesta focalizada de zonas de extensión urbana de mayor intensidad que la actual, para el desarrollo de enclaves turísticos. Para las zonas rurales contempla regular la aplicación de art 55° para vivienda social en áreas con actual o potencial poblamiento, considerando la reducción de uso de los sectores de secano debido al proceso de desertificación. En cuanto a las áreas productivas intercomunales, éstas se determinan por condiciones de accesibilidad y estarán ubicadas contiguas a rutas, distribuidas en las cuatro comunas. La conectividad territorial se basa en la apertura de alternativas viales en tramos de rutas en que existe o se proyectan mayores conflictos entre distinto tipo de flujos. Estas vías alternativas a las existentes se complementarán con nuevos by pass para salvar tramos urbanos, de manera de evitar la fricción del transporte de carga con las áreas pobladas. Se propone también la implementación de vialidades menores de acceso a caletas y a desarrollos turísticos costeros.

Alternativa C - Imagen Objetivo

La Imagen Objetivo, corresponde a la fase del proceso de planificación que tiene como propósito sentar las bases y acuerdos técnicos relativos a los objetivos, los principales elementos que estructuran un Plan y las alternativas de estructuración. Reconoce las ventajas y priorización de los residentes por la alternativa A, la cual promueve un desarrollo urbano concentrado, sin embargo, incorpora a su vez consideraciones en función de mejorar la Imagen Objetivo del IPT, disminuyendo sus desventajas y potenciando oportunidades. La composición de la imagen objetivo refiere las características básicas de la situación futura hacia la cual orientar el desarrollo urbano, como mejor respuesta a los conflictos detectados y/o a la evolución de debilidades, amenazas y fortalezas identificadas en el territorio.

Respecto de la evaluación de las opciones de desarrollo, se debe adecuar, según corresponda, la tabla 46 sobre evaluación ambiental preliminar de las opciones de desarrollo en términos de incorporar nuevos criterios de evaluación antes mencionados (ver apartado e).

h) Indicadores de seguimiento del Plan

Respecto de los indicadores de seguimiento se solicita adecuarlo en base a los ajustes que se realicen en los objetivos ambientales y FCD. Por otro lado: i) incorporar en el indicador del FCD 1 en la fuente de información



a las DOM (fiscalización de actividades sin permiso municipal de edificación); ii) en el caso del FCD2, precisar lo que se entiende por “área verde materializada”, toda vez que estos espacios urbanos son extensos y mayoritariamente cuentan con vegetación nativa que debe ser resguardada y no intervenida, a menos que se trate de proyectos de restauración o recuperación de la cobertura vegetal.

3.- ACERCA DEL ANTEPROYECTO

Respecto del Anteproyecto se debe presentar un recuadro que dé cuenta de las diferencias o cambios respecto de la alternativa C (imagen objetivo).

Respecto de la zonificación del Anteproyecto se solicita: i) cotejar el límite de las áreas rurales (AR-2), áreas verdes y parques intercomunales, que permitan incluir íntegramente la red de humedales cuyos límites están disponibles en el Inventario Nacional de Humedales del Ministerio del Medio Ambiente, de manera tal de que el Anteproyecto no establezca usos de suelo incompatibles con áreas de alta relevancia ambiental (en este caso humedales); ii) respecto del sector de Pichidangui se debe revisar la ZEU-1 propuesta al sur de la localidad y colindante con el parque intercomunal propuesto, en especial en el sector rocoso hacia la costa, donde existe la presencia de flora amenazada en particular del chileno (*Eriocyce chilensis*, clasificado En Peligro), cuyas poblaciones están restringidas únicamente al borde costero entre Pichidangui y Los Molles; iii) hacia el norte de esta localidad (sector Quilimarí) se debe ajustar la ZEAV1 para abarcar toda el área de dunas; iv) en la memoria explicativa se mencionan las AR-5, territorios denominados Sitios Prioritarios de biodiversidad, sin embargo en la zonificación propuesta estos corresponden a AR-4, por lo que debe corregirse; v) sin perjuicio de lo anterior, al interior de las AR que coincidan con áreas de alto valor en biodiversidad, ya sean AR-4 o AR-5, según se corrija, no se deben permitir usos que pongan en riesgo la biodiversidad presente que justificó la denominación, al menos, de sitios prioritarios, como por ejemplo, las instalaciones de infraestructura y los conjuntos habitacionales (según se norma en la ordenanza); respecto del sitio Ramsar Salinas de Huentelauquén, en su totalidad debe ser considerado como APVN, pero atendiendo a la situación de consolidación de un sector urbanizado al interior del área bajo protección oficial, y en sintonía con la propuesta de plan de manejo que está siendo discutida con la comunidad agrícola propietaria del sitio Ramsar, es que esa porción se consideren usos de suelo ad-hoc con la existencia de viviendas (se sugiere pasar de ZEU-Ramsar a APVN1); vi) también se solicita ajustar este polígono (ZEU-Ramsar), dejando fuera de este uso el sector de dunas, en su totalidad, colindante con el área urbana, ya que en la propuesta de plan de manejo en comento está siendo considerada íntegramente como “zona de preservación”, donde los usos están restringidos al mínimo (sin edificaciones). Por todo lo anterior se solicita que el Órgano Responsable subsane las observaciones del Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Choapa, y entregue, en un plazo de 45 días hábiles, el Informe Ambiental Complementario (IAC). Junto con ello, en caso de que corresponda, deberá realizar las correcciones al Anteproyecto y adjuntarlo al IAC. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del IAC.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, los profesionales encargados de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, son los Srs. Roberto Villablanca M., correo electrónico rvillablanca@mma.gob.cl y Rodrigo Soto C., correo electrónico rsoto@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
REGIÓN DE COQUIMBO


RVM/RSC/rvm



C.c.:

- Archivo Evaluación Ambiental Estratégica, región de Coquimbo
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente región de Coquimbo.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

